

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 588 -2021-MPH/GM

Huancayo, **19 OCT. 2021.**

VISTO:

El Informe N°381-2021-MPH/GA-SGGRH-E de fecha 07 de octubre del 2021, el Responsable del Área de Escalafón – Archivo, de la Sub Gerencia de Gestión de Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 381-2021-MPH/GA-SGGRH-E de fecha 07 de octubre del 2021, del Responsable del Área de Escalafón – Archivo de la Sub Gerencia de Gestión de Humanos, remite el informe escalafonario precisando entre otros la que el personal obrero sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 mayores de 70 años de edad, Don **DIONISIO ABRAHAM BALBÍN QUISPE**, con DNI 19829492 que obra en su respectivo file personal, obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, nació el día 10 de octubre de 1951, y quien el día 10 de octubre de 2021, cumplió setenta (70) años de edad;

Que, el Art. 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su tercer párrafo señala que **“la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”**;

Que, el inciso g) del artículo 83° del Reglamento Interno de Trabajo para servidores Obreros aprobado por Resolución de Alcaldía N° 361-2002-MPH/A del 03 de junio del 2002, precisa que en la relación laboral, cesa definitivamente las obligaciones a cargo del trabajador obrero como las de la Municipalidad, pudiendo concluir el vínculo laboral por límite de setenta (70) años de edad;

Que, habiéndose determinado, que el señor **DIONISIO ABRAHAM BALBÍN QUISPE**, obrero permanente de esta Corporación Edil, cumplirá setenta años de edad, el día 10 de octubre de 2021, por consiguiente está incurso en la en causal de concluir el vínculo laboral con esta municipalidad por motivo de cese por límite de edad de 70 años de edad, de conformidad a lo previsto en el dispositivo legal enunciado anteriormente y en el Reglamento Interno de Trabajo antes aludido, debiendo materializarse el vínculo laboral a partir del 12 de octubre del 2021;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Por tales consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020, concordante con el artículo 85 de la Ley 27444, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 97972.



SE RESUELVE:

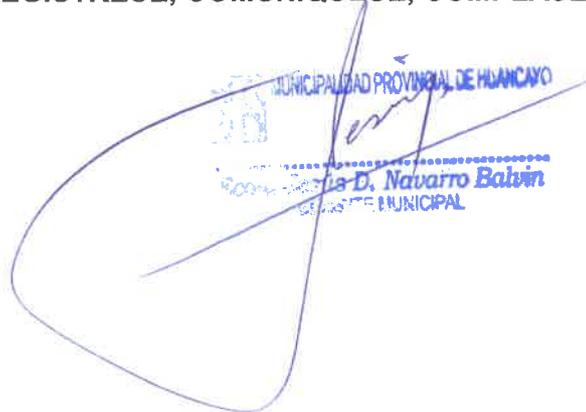
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO EN EL VÍNCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, motivo del cese por límite de setenta (70) años de edad, a partir del 12 de octubre del 2021, del servidor obrero permanente **DON DIONISIO ABRAHAM BALBÍN QUISPE**, en el cargo de Trabajador de Servicios Obrero (Limpieza pública) de la Gerencia de Servicios Públicos, dándole las gracias por las importantes servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR vacante a partir del 12 de octubre del 2021, en el cargo de Trabajador de Servicios Obrero (Limpieza pública) de la Gerencia de Servicios Públicos, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución; así como, efectuar la liquidación y reconocimiento de los derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al servidor obrero permanente Don **DIONISIO ABRAHAM BALBÍN QUISPE**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y remítase copia de la presente Resolución a los demás órganos internos de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Rodolfo D. Navarro Balwin
GERENTE MUNICIPAL